



DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO

PAGA A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN LEASING S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, CORRESPONDIENTE A 39 BENEFICIARIOS.

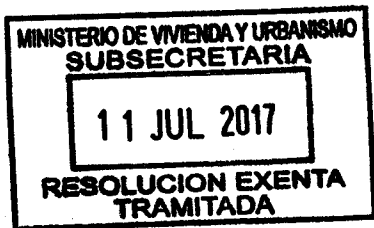
11 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

8473

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/



VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 73, del referido D.S 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, Hipotecaria La Construcción Leasing S.A., requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 39 beneficiarios, operación que se encuentra respaldada por la nómina y las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, que se acompañan en soporte papel y electrónico, contenidas en un disco, en formato Acrobat, debidamente aprobadas por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 240,78 (doscientas



cuarenta coma siete ocho unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 393, de fecha 19 de mayo de 2017 de la referida Jefatura, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN LEASING S.A., RUT 99.566.540-9, del monto total de UF. 240,78 (doscientas cuarenta coma siete ocho unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 39 deudores individualizados en nómina que se acompaña en soporte papel y electrónico, contenidas en un disco, en formato Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN

DIFIN
MCCN/CVO (393-2017)

DISTRIBUCIÓN:
HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A.
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
Ley de Transparencia art. 7g

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO	\$ 6422.347.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0093)
ITEM	33.01125
ID SIGFE	271491
FECHA	04/07/17